



**SUBMISSION DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
DESARROLLO DE MECANISMOS DE JUSTICIA CLIMATICA ARTICULADOS  
AL FONDO VERDE CON ENFOQUE DE NO MERCANTILIZACION**

El Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo el requerimiento realizado por el Secretariado de la Convención marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático pone en consideración de los países parte la propuesta boliviana vinculada al párrafo 79 y 89 de la Decisión 2/CP 17 sobre un Marco, Modalidades y Procedimientos para la constitución de los **Mecanismos de Justicia Climática** basados en un enfoque de no-mercado. Sobre la base de tres (3) Mecanismos de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático articulados al Fondo Verde Climático, de acuerdo al siguiente detalle.

1. Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques.
2. Mecanismo de Mitigación al Cambio Climático.
3. Mecanismo de Adaptación al Cambio Climático para el Desarrollo Integral.

### **1. Orientación de los Mecanismos**

Los Mecanismos de Justicia Climática están basados en un enfoque de no-mercado de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- (a) Impulsar la mitigación y adaptación al cambio climático basadas en procesos y dinámicas de no mercantilización de las funciones eco-sistémicas de la Madre Tierra.
- (b) Apoyar las acciones de los países en desarrollo relativas a la construcción de un modelo de desarrollo sustentable en armonía con la Madre Tierra promoviendo la responsabilidad climática y ambiental en actores públicos y privados.
- (c) Reforzar las acciones nacionales de los países en desarrollo mediante el apoyo de los países desarrollados, promoviendo acciones efectivas de mitigación y adaptación al cambio climático con el incremento progresivo de la eficiencia en el uso y aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables, fortalecimiento de los medios de vida de las poblaciones locales y la conservación de los bosques en el marco de su manejo integral y sustentable.

Promover la responsabilidad ética pero también el cumplimiento de las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países con la Madre Tierra para la reducción de gases de efecto invernadero y emisiones de carbono.

Asimismo, los mecanismos se encuentran en un marco basado en Derechos:

- Derechos de los pueblos para fortalecer sus medios de vida a tiempo de desarrollar economías sustentables en armonía con la Madre Tierra en el marco de procesos de apoyo financiero y transferencia tecnológica de los países desarrollados. Las Partes tienen derecho al desarrollo sostenible

tomando en cuenta que el crecimiento económico es esencial para la adopción de medidas encaminadas a hacer frente al cambio climático como es reconocido en los principios de la Convención.

- Derechos de la Madre Tierra a un aire limpio y a vivir libre de contaminación.
- Deberes de las personas individuales y jurídicas a defender y respetar los derechos de la Madre Tierra promoviendo la armonía con la naturaleza en todos los ámbitos de su relacionamiento con el resto de las comunidades humanas y el resto de la naturaleza en los sistemas de vida. Las Partes se comprometen mediante la Convención a proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades.
- Obligaciones del Estado para promover el desarrollo de patrones de producción sustentables en armonía con la Madre Tierra.
- Obligaciones de los países desarrollados de apoyar los esfuerzos nacionales y locales para avanzar en el desarrollo productivo sustentable en armonía con la Madre Tierra tomando en cuenta que las Partes que son países desarrollados deberían tomar la iniciativa en lo que respecta a combatir el cambio climático y sus efectos adversos como lo estipulan los principios de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

## **2. Objetivos de los Mecanismos**

Los Mecanismos de Justicia Climática deben promover e incentivar el desarrollo de acciones de los países en desarrollo orientadas a garantizar un desarrollo sustentable en armonía con la naturaleza y en el marco de una responsabilidad ética, climática y ambiental con la Madre Tierra.

Estos tres mecanismos se constituyen en instrumentos esenciales para proteger el sistema climático contra el cambio inducido por el ser humano y poner en marcha un nuevo paradigma de desarrollo sustentable basado en la no mercantilización de las funciones eco-sistémicas de la Madre Tierra y en el contexto del diseño e implementación del Fondo Verde Climático.

Los mecanismos contribuyen a la aplicación de medidas apropiadas a las condiciones específicas de las Partes tomando en cuenta que el crecimiento económico es esencial para la adopción de medidas encaminadas a hacer frente al cambio climático como lo establecen los principios de la Convención.

Mediante la implementación de los Mecanismos de Justicia Climática se espera:

- (a) Establecer un ambiente de políticas e instrumentos de fomento de acuerdo a las realidades soberanas de los países para reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) promoviendo el desarrollo de economías sustentables en armonía con la Madre Tierra.

- (b) Promover un manejo integral y sustentable de los bosques y un desarrollo energético eficiente a la vez de consolidar las estrategias de vida, seguridad y soberanía alimentaria y prácticas productivas de las poblaciones locales en el marco de la gestión integral del agua y la gestión del riesgo y la vulnerabilidad al cambio climático.
- (c) Fortalecer un modelo de desarrollo sustentable que se basa en la interdependencia y complementariedad de derechos, deberes de las personas, empresas y sociedades y obligaciones del Estado para el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra. Entre los derechos se consideran los derechos del Estado a su desarrollo, derechos de los pueblos indígenas, los derechos de los pobres y los derechos de la Madre Tierra.
- (d) Reconocer, valorar y apoyar con servicios financieros y no financieros el desarrollo de iniciativas productivas y estrategias de vida sustentables y en armonía con la Madre Tierra de actores públicos, privados y comunitarios que contribuyan a una eficiencia energética, al manejo integral y sustentable de los bosques, gestión integral del agua y gestión del riesgo para la mejor conservación de los recursos naturales, el fortalecimiento de estrategias de vida locales y el gobierno de los recursos naturales y el desarrollo energético que resulta del cambio climático.
- (e) Aplicar de manera efectiva los compromisos de los países desarrollados en cuanto a la transferencia de recursos y tecnología hacia los países en vías de desarrollo para la mitigación y adaptación al cambio climático como lo establecen los principios de la Convención.

### **3. Marco Institucional**

Los Mecanismos de Justicia Climática serán establecidos en el ámbito internacional como parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, recibirán recursos financieros del Fondo Verde y serán replicados en los ámbitos nacionales a través de estructuras institucionales a ser definidas de forma soberana por cada país en vías de desarrollo.

### **4. Alcance**

- a) Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques.** Promueve las condiciones más apropiadas y mecanismos de fomento necesarios para la conservación y restauración de los bosques y sistemas de vida articulados a los bosques (agua, tierra, bosque y biodiversidad) en el marco de un manejo integral y sustentable.
- b) Mecanismo de Mitigación al Cambio Climático.** Promueve las acciones necesarias para garantizar que las empresas públicas, privadas y comunitarias participen de forma voluntaria en procesos de reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Estos esfuerzos nacionales y empresariales son promovidos con el apoyo financiero de los países desarrollados hacia los países en desarrollo.

- c) **Mecanismo de Adaptación al Cambio Climático para el Desarrollo Integral.** Está enfocado a promover y fortalecer las intervenciones locales relacionadas con los procesos de adaptación al cambio climático construyendo acciones de resiliencia climática en los ámbitos locales, con énfasis en procesos de seguridad alimentaria, gestión integral del agua y gestión del riesgo al cambio climático.

## **5. Acciones principales de los Mecanismos**

Los Mecanismos de Justicia Climática desarrollarán tres tareas principales: a) acciones de coordinación; b) establecimiento de un marco operativo de implementación de acciones; y c) provisión de apoyo financiero y no financiero y medios técnicos y tecnológicos.

### **a) Acciones de coordinación**

La coordinación es una responsabilidad que será desarrollada por los Mecanismos de Justicia Climática en dos niveles diferentes.

En primer lugar, en el ámbito internacional la coordinación es un aspecto principal para asegurar que se alcancen los siguientes propósitos:

- Constitución de los Mecanismos de Justicia Climática articulados al Fondo Verde Climático con una activa participación de los gobiernos nacionales de los países en desarrollo y desarrollados.
- Establecimiento de un diálogo entre países desarrollados y países en desarrollo para promover un flujo adecuado de recursos de los primeros hacia los segundos en el marco de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

En segundo lugar, se promoverán acciones para la constitución de los Mecanismos de Justicia Climática en los países en desarrollo, en cuyo contexto la coordinación tendrá como propósitos los siguientes:

- Establecimiento de procedimientos para la toma de decisiones en los Mecanismos con la participación de actores nacionales y locales públicos, privados y comunitarios.
- Desarrollo de esquemas para proveer con asistencia financiera y no financiera y medios técnicos y tecnológicos a las personas, empresas, entidades gubernamentales y otros actores públicos y privados que participan en los mecanismos.
- Desarrollo de criterios de implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático.

### **b) Marco operativo de implementación de acciones**

Esta constituye una tarea prioritaria en los ámbitos internacionales y nacionales para hacer que las acciones de los Mecanismos de Justicia Climática se implementen de

forma efectiva, eficiente, transparente y equitativa, tomando en cuenta procedimientos que sean adecuados y apropiados a la realidad de los países en desarrollo y respetando plenamente su soberanía. En la implementación de estos mecanismos se tomarán en cuenta las siguientes líneas operacionales:

- Definición de criterios para la implementación del mecanismo.
- Establecimiento de metodologías y procedimientos operacionales estandarizados para impulsar procesos de eficiencia energética y mitigación al cambio climático.
- Identificación y formulación de metas, indicadores y sistemas de monitoreo y seguimiento.

### ***c) Provisión de asistencia financiera y no financiera***

Los Mecanismos serán desarrollados para proveer con asistencia financiera y no financiera (técnica y no tecnológica) a los países y empresas que participan en iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático. Las potenciales fuentes de financiamiento de los Mecanismos son las siguientes:

- **Fondos públicos externos** transferidos por el Fondo Verde Climático a las estructuras nacionales a ser constituidos por los países en desarrollo en los ámbitos nacionales de acuerdo a sus políticas nacionales y de forma soberana.
- **Fondos privados éticos**, considerando iniciativas de empresas privadas en el marco de la responsabilidad ética, climática y ambiental con el cambio climático y sobre esta base la transferencia de recursos privados no vinculados a los mercados para el desarrollo de procesos de conservación de bosques, procesos de eficiencia energética, desarrollo sustentable de medios de vida y reducción de riesgos y vulnerabilidad.

## **6. Plan de Trabajo**

Las siguientes acciones deben ser desarrolladas con el propósito de avanzar en el diseño e implementación de los tres Mecanismos de Justicia Climática articulados al Fondo Verde Climático.

- a) Preparación de una hoja de ruta para el diseño integrado de los tres Mecanismos. Los Mecanismos serán diseñados durante el año 2012 y presentados oficialmente en la COP18 para su aprobación. Asimismo, deberán estar vinculados legalmente al Fondo Verde hasta fines del año 2013 y plenamente implementados durante el año 2014.
- b) Desarrollo de un trabajo específico en SBSTA durante el año 2012 con el propósito de diseñar los tres Mecanismos considerando los aspectos institucionales, metodológicos, técnico-operativos y financieros.

El Estado Plurinacional de Bolivia se guarda el derecho de poder enviar en lo posterior y conforme al desarrollo de las negociaciones, contribuciones para la constitución de los mecanismos propuestos.